



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 15 de enero de 2024.-
DECRETO ALC. N° 327/2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Memorándum N° 5.411, de fecha 11 de diciembre de 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), con Visto del Administrador Municipal (S) y Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF); Memorándum N°131, de fecha 09 de enero de 2024, dirigido a la Dirección Jurídica, solicitando generar contrato de arrendamiento de inmueble; Contrato de Arrendamiento celebrado entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Elías Gilbert Esteban Quispe, con fecha 09 de enero de 2024, para la ejecución del Programa Familia y el Programa Habitabilidad, sin perjuicio de que la Municipalidad podrá designar este inmueble para la ejecución de otro Programa que desarrolle la entidad edilicia; Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Regístrese y apruébese el Contrato de Arrendamiento, suscrito el 09 de enero de 2024, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, ambos domiciliados en **Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio, Arrendatario; y, Elías Gilbert Esteban Quispe** Alto Hospicio, Arrendador, para la residencia de ejecución del Programa Familia y el Programa Habitabilidad, sin perjuicio de que la Municipalidad podrá designar este inmueble para la ejecución de otro Programa que desarrolle la entidad edilicia; Certificado de Obligación Presupuestaria
- 2.- La renta pactada por concepto de arrendamiento será la **suma mensual de \$650.000.- (Seiscientos cincuenta mil pesos)**, la que deberá ser pagada por anticipado dentro de los primeros diez primeros días del mes correspondiente, en las condiciones establecidas en el contrato de arrendamiento.
- 3.- El presente contrato comenzará a regir desde el día **01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024**, en las condiciones establecidas en el contrato de arrendamiento.
- 4.- Encárguese a la **Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)** en su calidad de **Unidad técnica**, la fiscalización del cumplimiento del contrato de arriendo.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL